



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: Los distintos recaudos exigidos por el Municipio para habilitar proyectos de urbanizaciones, y;

CONSIDERANDO: Que, nuestra ciudad cuenta en su ordenamiento normativo con el PLAN REGULADOR VIGENTE Decreto 344/62 y Ordenanzas N° 3919 y N° 3939 que establecen el marco legal sobre el tema en cuestión.

Que, es necesario aunar esfuerzos entre las distintas áreas del Municipio involucradas en la exigencia de los requisitos y habilitaciones que deben cumplir los proyectos de urbanizaciones en nuestra ciudad.

Que, a través de un trabajo mancomunado se lograra, mayor gestión y transparencia, hechos que beneficiaran tanto al Municipio como ente contralor, así como también a los desarrolladores y posibles compradores.

Que, a su vez este orden, propenderá a la seguridad jurídica y la estabilidad.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y a los funcionarios de catastro Municipal que realicen un protocolo de habilitación de urbanizaciones, para lograr la sistematicidad y control mas eficiente de los mismos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2638 Sala de Sesiones, 05 de Junio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.